

Instructivo

Rendición de Cuentas

Gerencia de Planificación Estratégica



ESPOL

“Impulsando la sociedad del conocimiento”

Instructivo

Rendición de Cuentas

I. ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Así, la rendición de cuentas constituye una obligación de naturaleza permanente de las autoridades que ejercen la función pública, de justificar sus actos ante la ciudadanía, e informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 9 establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), establecer los mecanismos para que las instituciones del sector público y sus autoridades cumplan con su obligación de rendir cuentas. Por tanto resulta esencial establecer de manera específica las obligaciones y procedimientos a cumplir de conformidad con la normativa vigente.

En cumplimiento de este mandato, el CPCCS ha elaborado Guías Especializadas de Rendición de Cuentas para las Instituciones de las distintas funciones y sectores del Estado, una de ellas es la Guía para las Instituciones y Entidades de Educación Superior.

El propósito de este instructivo es establecer las directrices de la rendición de cuentas, práctica que forma parte de la cultura politécnica y que aporta a la transparencia de la gestión institucional.

II. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución garantiza su ejercicio como un derecho y un deber a través de su reconocimiento constitucional a través de varios artículos:

Artículo	Contenido
Art. 61	Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.
Art. 100	La Rendición de Cuentas en todos los niveles de gobierno.
Art. 204	Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas.
Art. 206	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones de la Función de Transparencia y Control Social.
Art. 207	Sobre el financiamiento con recursos públicos.
Art. 208	La Rendición de Cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Art. 355	Acerca de la responsabilidad social de las Universidades.
Art. 388	Rendición de cuentas de los recursos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) desarrollan los mandatos constitucionales sobre la Rendición de Cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e ir insertándola como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana a través de los siguientes artículos:

Contenido	LOCP	LOCPCCS
CPCCS establece mecanismos de rendición de cuentas.	-	Art. 5 numeral 2
Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.	Art. 88	-
Definición de rendición de cuentas.	Art. 89	Art. 9
Sujetos obligados a rendir cuentas.	Art. 90	Art. 11
Objetivos de la rendición de cuentas.	Art. 91	-
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel político.	Art. 92	Art. 10
Contenidos de la rendición de cuentas que corresponde al nivel programático y operativo.	Art. 93	Art. 10
Mecanismos para rendir cuentas.	Art. 94	-
Periodicidad de la rendición de cuentas.	Art. 95	-
Sanciones.	-	Art. 11
Monitoreo.	-	Art. 12
El libre acceso a la información pública.	Art. 96	-
Principios generales del acceso a la información.	Art. 97	-
Transparencia de la administración pública.	Art. 98	-

Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 27 de la LOES establece que las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos.

Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral

El Art. 11 del Estatuto de ESPOL establece que la institución rendirá cuentas del cumplimiento de los fondos públicos recibidos mediante mecanismos y disposiciones establecidos por la ley así como también rendición de cuentas a la sociedad sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos.

Reglamento de Rendición Social de Cuentas

En el Art. 2 del Reglamento de Rendición de Cuentas de ESPOL (4314) establece que la rendición social de cuentas es un mecanismo institucional para:

- a) Evaluar la gestión institucional.
- b) Informar a la sociedad ecuatoriana, a nuestros aliados y a la comunidad académica mundial sobre los aspectos fundamentales del quehacer institucional.
- c) Fomentar los procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica, del sistema de gestión de calidad de la ESPOL, así como de los procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad.
- d) Promover y reiterar las prácticas de transparencia que evidencian pulcritud y eficiencia en el manejo administrativo financiero.
- e) Visualizar el aporte de la ESPOL al desarrollo integral del país, en especial en los campos de la formación de profesionales y académicos, investigación y los vínculos con la colectividad;
- f) Fortalecer los procesos de participación de sus estamentos en la gestión institucional.
- g) Contribuir a posicionar a la ESPOL en el concierto académico nacional e internacional.

III. SUJETOS OBLIGADOS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Tienen la obligación de rendir cuentas:

- Las autoridades del Estado electas o de libre remoción,
- Representantes de instituciones y entidades públicas,
- Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público,
- Medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

IV. FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el objeto de que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, deberá contemplar un procedimiento metodológico con las siguientes fases:

FASE 0

ORGANIZACIÓN INTERNA INSTITUCIONAL

Debido a que la rendición de cuentas es un proceso permanente en la institución y vinculado a la evaluación de la gestión institucional, es importante que la entidad internamente se organice y asigne los recursos humanos y técnicos necesarios. Esta fase comprende las siguientes actividades:

Cuadro 1

Actividades para la Organización Interna Institucional	Involucrados
Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas	Rector/a
Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas

Conformación del equipo técnico de Rendición de Cuentas

En el marco de la autonomía responsable, el equipo técnico de rendición de cuentas de ESPOL, queda conformado de la siguiente manera:

Cuadro 2

Involucrados en el Proceso de Rendición de Cuentas
Gerencia de Planificación Estratégica
Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos
Gerencia Administrativa
Gerencia Financiera
Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información

El equipo de Rendición de Cuentas será liderado por la *Gerencia de Planificación Estratégica* y tendrá a cargo coordinar el proceso de rendición de cuentas en la institución, en todas sus etapas.

Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas

Cuadro 3

Actividades para la propuesta de implementación del proceso de Rendición de Cuentas	Involucrados
Planificación del proceso de rendición de cuentas.	Gerencia de Planificación Estratégica.
Diseño de la metodología para la recopilación de la información.	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas.
Organización de los eventos: lugares, logística, materiales.	Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos Gerencia Administrativa.
Proceso de recopilación de los aportes ciudadanos y la estrategia para asumirlos como compromiso institucional.	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas.
Levantamiento de información	Gerencia de Planificación Estratégica
Aprobación del informe	Máxima Autoridad

FASE 1 ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el levantamiento de información, la Gerencia de Planificación Estratégica será la encargada de consolidar los resultados de la gestión, para el efecto elaborará los formularios pertinentes y estandarizará criterios para la recopilación de la información de las diferentes unidades de la institución. La consolidación de esta información servirá de base para el contenido del informe de rendición de cuentas y el formulario establecido por el CPCCS.

Esta fase incluye las siguientes actividades:

Cuadro 4

Actividades	Involucrados
Evaluación de la gestión institucional que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la información sobre los resultados de la gestión. - Consolidación de la información. - Validación de los resultados de la gestión. 	Gerencia de Planificación Estratégica, autoridades académicas, gestores académicos, directivos de unidades administrativas y centros.
Llenado del formulario de Rendición de Cuentas	Gerencia de Planificación Estratégica
Elaboración del contenido del Informe de Rendición de Cuentas	Gerencia de Planificación Estratégica
Diseño y diagramación del Informe de Rendición de Cuentas	Gerencia de Comunicación y Asuntos Públicos
Distribución interna y externa del Informe de Rendición de Cuentas	Gerencia de Comunicación y Asuntos Públicos
Socialización y presentación interna del informe de Rendición de Cuentas	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas Máxima Autoridad

FASE 2

PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL

Aprobado el informe de Rendición de Cuentas por el/la Rector/a, este se difundirá con anticipación al evento público en la página web de ESPOL con la finalidad de que la ciudadanía conozca la información con anterioridad y pueda evaluar los resultados de la gestión institucional.

La presentación del Informe de Rendición de Cuentas será liderada por el/la Rector/a, donde las ciudadanas y ciudadanos conocerán el trabajo de ESPOL. En este espacio se promoverá en los participantes el análisis y la deliberación de la gestión institucional presentada.

La fase dos comprende las siguientes actividades:

Cuadro 5

Actividades para la presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas	Involucrados
Difusión del Informe de Rendición de Cuentas	Gerente de Comunicación Social y Asuntos Públicos. Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información.
Planificación del evento participativo	Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Público. Gerencia Administrativa.
Realización del evento de Rendición de Cuentas	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas.
Incorporación de aportes ciudadanos	Equipo Técnico de Rendición de Cuentas.

La planificación del evento participativo debe considerar los siguientes aspectos:

- Elaboración de agenda
- Organización logística de espacios participativos
- Convocatoria pública a través de diversos medios de comunicación.

La convocatoria pública es clave para garantizar condiciones favorables de participación representativa de la ciudadanía de los distintos territorios en la rendición de cuentas.

En la realización del evento de Rendición de Cuentas, se contempla la socialización de la agenda, que debe incluir:

- Presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Conformación de grupos o mesas temáticas.
- Sistematización e incorporación de los aportes ciudadanos.

Una vez concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, se organizarán mesas de trabajo en las que los ciudadanos/as evalúan la gestión y hacen propuestas para mejorarla. El equipo técnico debe sistematizar la información de los criterios positivos como de las críticas que aportan al mejoramiento de la gestión institucional. La institución incluirá los aportes ciudadanos en el informe de rendición de cuentas como un mecanismo de retroalimentación de la gestión pública.

FASE 3

ENTREGA DE FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y SU DISTRIBUCIÓN INTERNA Y EXTERNA

El formulario de Rendición de Cuentas será remitido por la Gerencia de Planificación Estratégica al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, según el cronograma que establezca este organismo.

Las principales actividades en esta fase son:

Cuadro 6

Pasos para cumplir con la entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS
Ingresar a la página web del CPCCS
Descargar el manual del usuario del sistema de rendición de cuentas
Ingresar al sistema de rendición de cuentas a través de la página web del CPCCS
Registrar a su institución, siguiendo los pasos indicados en el manual del usuario
Ingresar los datos del formulario de Informe de Rendición de Cuentas que el sistema solicita, siguiendo los pasos que indica el manual

El/La Rector/a deberá notificar por oficio al Consejo de Participación Ciudadana la constancia del registro de envió del Informe de Rendición de Cuentas de la página web del CPCCS.

La Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información será la encargada de situar en la web institucional los verificadores que se solicitan en el informe de Rendición de Cuentas, al igual que, por el diseño web del informe de rendición de cuentas.

La Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos será la responsable de realizar la y distribución interna y externa de los ejemplares del informe de Rendición de Cuentas Institucional.

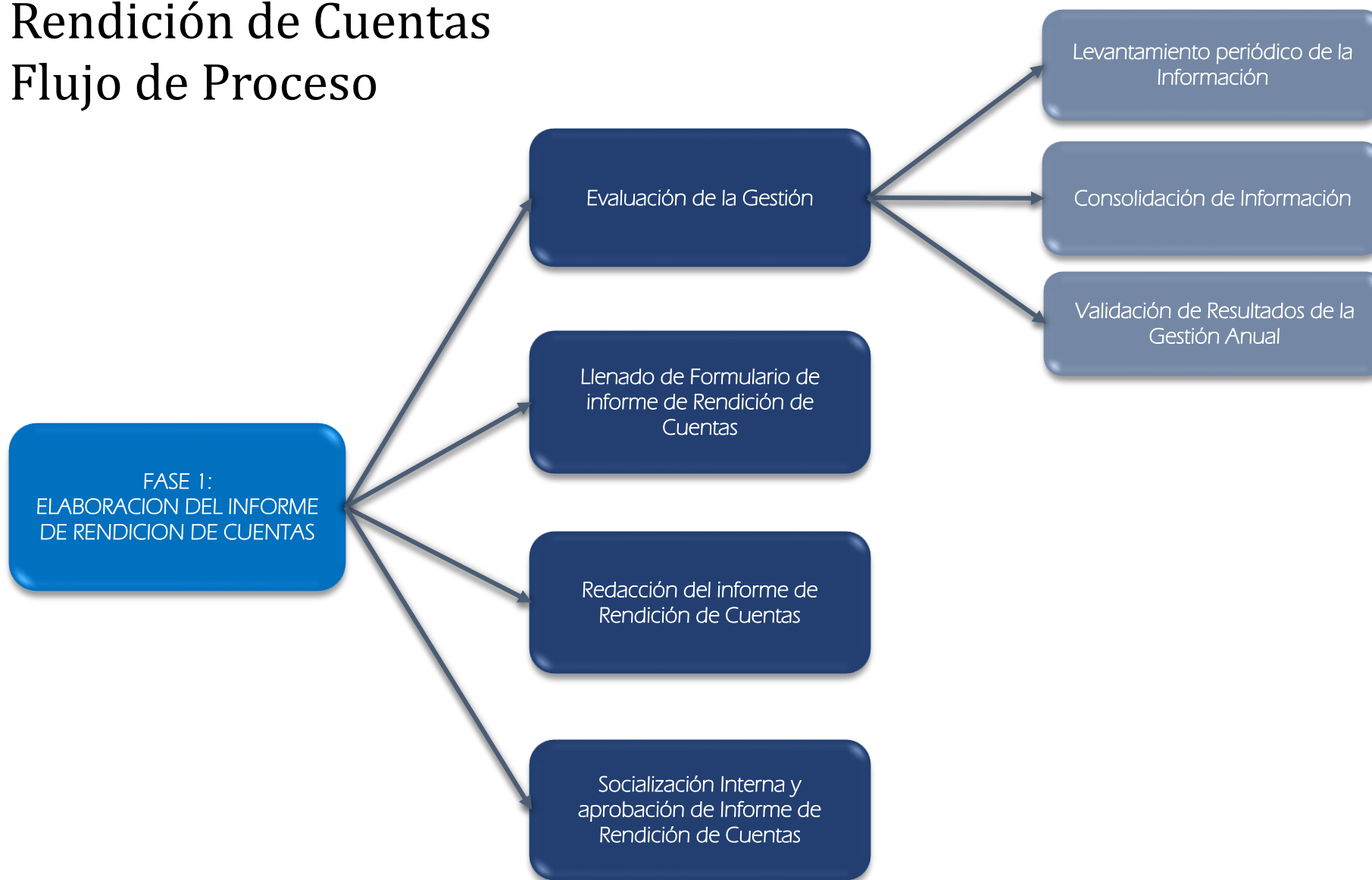
Rendición de Cuentas

Flujo de Proceso



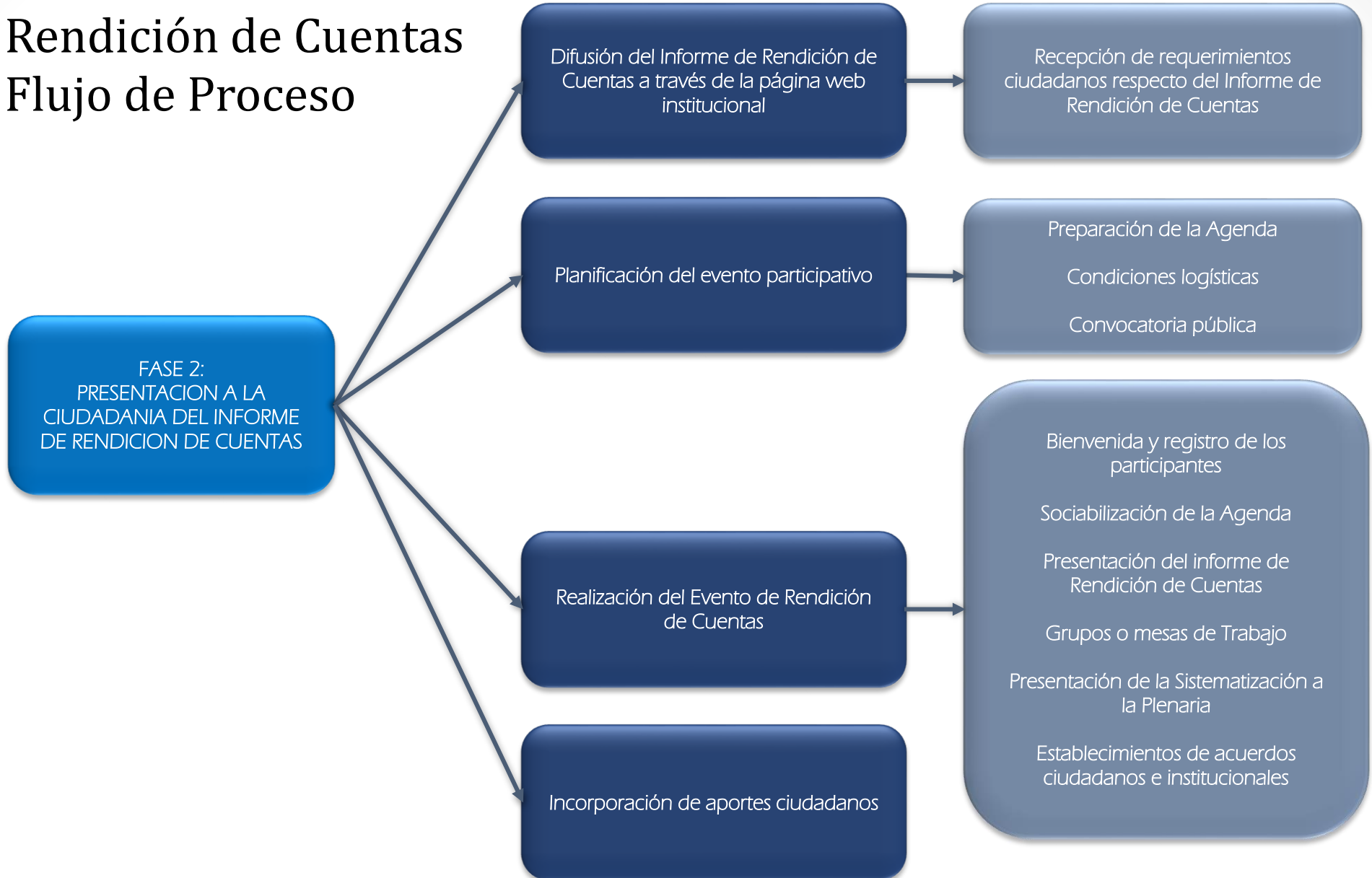
Rendición de Cuentas

Flujo de Proceso



Rendición de Cuentas

Flujo de Proceso



Rendición de Cuentas

Flujo de Proceso

